

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Viernes 3 de Junio de 1938

NUMERO 7798

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO SECCION PRIMERA

Resolución 136, de Mayo 26 de 1938, permitiendo al Club de Carreras de Perros S. A., hacer varios cambios en el Calendario de Carreras.

Resolución 137 de 26 de Mayo de 1938, concediendo permiso al Hospital Amador Guerrero, para importar narcóticos.

Resolución 138, de Mayo 26 de 1938, por la cual se convierte en segunda hipoteca la primera hipoteca que la señorita Angela Mariana Echegovers tiene constituida a favor de la Nación.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO
Decreto 53 de Mayo 23 de 1938, por el cual se nombra a la señorita

Flor Molina, Enfermera de 2ª categoría, en el Retiro de Matías Hernández.

SECCION ADMINISTRATIVA

Resolución 45, de Mayo 20 de 1938, por la cual se concede vacaciones a varios empleados de esta Secretaría.

Labores de la Comisión Nacional Codificadora.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avanzador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Autorízase unos cambios en el Calendario de las Carreras de Perros

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 136.—Panamá, Mayo 26 de 1938.

El señor Harry T. Hart, a nombre del Club para Carreras de Perros S. A., ha solicitado de este Despacho el permiso consiguiente para reformar ciertas fechas en el Calendario de Carreras de la actual temporada, aprobado por Resolución Ejecutiva N° 86 de 30 de Marzo del presente año.

Como la petición adelantada hoy por la empresa no cambia el número total de noches de carreras otorgado por el respectivo Contrato,

SE RESUELVE:

Permítase al Club de Carreras para Perros S. A., efectuar los siguientes cambios en el Calendario de Carreras aprobado por Resolución N° 86 de este año:

Junio de 1938. El 23 y el 25 en vez del 22 y del 29.
Julio de 1938. El 23 y el 30 en vez del 20 y del 27.
Agosto de 1938. El 20 y el 27 en vez del 24 y del 31.
Septiembre de 1938. El 22 y el 24 en vez del 21 y del 28.

Diciembre de 1938. El 22 y el 29 en vez del 21 y del 28.

Enero de 1939. El 21 y el 28 en vez del 18 y del 23.

Febrero de 1939. El 22 y el 25 en vez del 22 y del 29.

Marzo de 1939. El 25.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN

Se concede permiso para importar narcóticos

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 137.—Panamá, Mayo 26 de 1938.

El señor Julio Jiménez S., Superintendente del Hospital Amador Guerrero, establecido en la ciudad de Colón pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Knoll, A.G., de Alemania, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

40 cajas de 4 ampollas de Dileudid, 40 tubos de 10 tabletas de Dileudid.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al Hospital Amador Guerrero permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Conviértese en segunda una primera hipoteca**RESOLUCION NUMERO 138**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 138.—Panamá, Mayo 26 de 1938.

La señorita Angela Mariana Echevers, en su propio nombre, pide, en memorial del día 25 de este mes, que el Gobierno Nacional rebaje a la categoría de segunda hipoteca, la primera que ella constituyó en favor de la Nación, para garantizar el pago de la suma de B. 1.417.50, que quedó pendiente como parte del valor total del lote N° 429, que integra la barriada de la Exposición de esta ciudad, que en el Registro Público figura como Finca N° 11.254, inscrita al folio 160 del tomo 340 de la Propiedad, Provincia de Panamá y que adquirió por compra hecha a la Nación por escritura pública N° 890, de 12 de Noviembre de 1937.

La peticionaria funda su solicitud en que se propone hacer un préstamo a la Caja de Ahorros del Banco Nacional hasta por la suma de B. 5.500.00 como primera hipoteca sobre el citado lote; pero que ha tropezado con el inconveniente de hallarse ese lote afectado con la primera hipoteca que constituyó a favor de la Nación; hace presente que el valor de las mejoras hechas sobre el lote monta a la suma de B. 8.000.00 y que, seguramente el Gobierno estima, dados los precedentes sentados en el mismo sentido, que adquirido un lote de terreno por una persona que se ha preocupado por construir inmediatamente sobre él, no da margen a sospechar la posibilidad de un abandono que culmine con la pérdida de su derecho sobre el terreno.

Este Despacho, después de un atento estudio del asunto y de recogidos los datos del caso, considera lo siguiente: Que el valor del lote N° 429 ya mencionado asciende a la suma de B. 1.575.00; que el de las mejoras de B. 8.000.00, lo que arroja un total de B. 9.575.00; que si de allí se deduce el saldo cuyo pago se ha garantizado con primera hipoteca, el cual monta a la cantidad de B. 1.417.50, como también la suma de B. 5.500.00, que se propone la petente obtener de la Caja de Ahorros, lo cual arroja la suma de B. 3.657.50, queda todavía un saldo a favor de la peticionaria de B. 2.657.50. Luego el hecho de rebajar a segunda la primera hipoteca constituida a favor de la Nación con el fin de que pueda constituirse la primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, no perjudica los intereses nacionales, dadas las circunstancias de un saldo relativamente cuantioso que arrojan las propiedades afectadas.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Convertir la primera hipoteca constituida a favor de la Nación por medio de escritura pública N° 890, del día 12 de Noviembre de 1937, sobre el lote de terreno ya citado en el cuerpo de esta resolución en segunda hipoteca y autorizar la constitución de primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Banco Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO**Nombramientos****DECRETO NUMERO 53 DE 1938.**

(DE 23 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Flor Molina, Enfermera de 2ª Categoría al servicio del Retiro de Matías Hernández, en reemplazo de la señorita Urania Martínez quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 23 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

Concédense vacaciones a unos empleados**RESOLUCION NUMERO 45**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 45.—Panamá, 20 de Mayo de 1938.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a los siguientes empleados de esta Secretaría, así:

Dr. Emiliano Ponce J., Director de la Sección de Higiene y Beneficencia.

Sra. Ana Romero, Oficial de 3ª Categoría del Despacho General.

Sta. Esther M. Diez, Oficial de 3ª Categoría de la Sección Administrativa.

Dr. Daniel Chanis Jr., Jefe de Clínica al servicio del Hospital Santo Tomás.

Sta. Ana Vanucci, Ayudante del Almacenista de dicho Hospital.

Los respectivos jefes inmediatos determinarán las fechas en que dichos empleados comenzarán a hacer uso de sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

LABOR EN LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL

ACTA

de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día 13 de Mayo de 1938.

A las tres de la tarde del día trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se abrió esta sesión de la Comisión Codificadora con asistencia del Vice-Presidente, Dr. Darío Vallarino; de los Comisionados, Dr. Roberto Jiménez, Lic. Anibal Ríos D., Lic. Augusto N. Arjona; y del suscrito Secretario.

Fue leída, aprobada y firmada, sin objeción alguna, el acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de Marzo último.

Seguidamente el Lic. Anibal Ríos D. Secretario de Educación y Agricultura, elegido por el Consejo de Gabinete como miembro de esta Corporación en reemplazo del Dr. Héctor Valdés, prestó la promesa de desempeñar el cargo bien y fielmente.

En vista de que por la separación del Dr. Héctor Valdés ha quedado vacante el puesto de Presidente de la Comisión y teniendo en cuenta, además, que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 71 de 1934, un Presidente y un Vice-Presidente deben ser nombrados por la Comisión cada seis meses, se procedió a hacer la elección de dichos Dignatarios y se obtuvo el siguiente resultado:

Para Presidente:

Por el Dr. Darío Vallarino, tres votos.

Por el Lic. Anibal Ríos D., un voto.

Para Vice-Presidente:

Por el Lic. Anibal Ríos D., tres votos.

Por el Dr. Roberto Jiménez, un voto.

Por haber obtenido la mayoría absoluta de votos el Dr. Darío Vallarino y el Lic. Anibal Ríos D., la Comisión los declaró elegidos para los puestos de Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, y ambos quedaron ipso-facto encargados de tales puestos.

A insinuación del Dr. Vallarino se resolvió abandonar el plan de trabajo que se había trazado la Comisión al comenzar sus sesiones, por no quedar ya tiempo suficiente para preparar nuevos Códigos; y se adoptó como nuevo plan el de hacer las reformas que sean necesarias o convenientes a los Códigos vigentes, a fin de presentarlas a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones. Para llevar a efecto este nuevo plan, se hizo la distribución del trabajo entre los miembros de la Comisión del modo siguiente:

Reformas del Código Civil:

Libro Primero, a cargo del Dr. Vallarino.

Libro Segundo, a cargo del Dr. Roberto Jiménez.

Libro Tercero, a cargo del Lic. Anibal Ríos D.

Libro Cuarto, a cargo del Dr. Octavio Fábrega.

Libro Quinto, a cargo del Lic. Augusto N. Arjona.

Reformas del Código de Comercio:

A cargo de los Doctores Roberto Jiménez y Octavio Fábrega.

Reformas del Código Penal.

A cargo de los Licenciados Anibal Ríos D. y Augusto Arjona.

Reformas del Código Judicial.

A cargo del Dr. Darío Vallarino.

Con el fin de activar los expresados trabajos, se resolvió que, en lo sucesivo, la Comisión celebrará sus sesiones todos los jueves a las tres de la tarde, a menos que resulten feriados, en cuyo caso la sesión se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

En este estado se levantó la sesión a las cinco de la tarde.

El Presidente,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

Leopoldo Valdés A.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 532.

(de Mayo 25)

Pablo Akrivopoulos, entretela de lino y casimires de lana, 1 bulto, por vapor Leonia, de Liverpool, por	186.69
Siegfried W. gener, hepatona, fosfato sodio, cremo carbonato, etc., 6 bultos, por vapor Zapaca, de New York, por	385.50
Wellworth 5 y 10 Store, coladores, batidores etc., cucharas de hierro, etc., 2 bultos, por vapor Uffa, de New Orleans, por	67.43
J. Mahn, abrelatas, cucharas para huevo, tefalores, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	88.03
Pedro Estripenut, cerezas, emulsión de naranja y de limón, 3 bultos, por vapor Santa Paula, de New York, por	29.50
C. O. Mason Inc., medicina aldrex y muestras de la misma etc., 6 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	188.21
Wm. R. Maduro, toallas, payama, cubiertas de algodón, pantalones de rayón, novedades de celuloide, impermeables, etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	621.51
Compañía Alemana del Pacífico, litografía impresa con anuncio, almanaques, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	350.00
Almacén Miyako, flores artificiales, marcos de celuloide, gorras de algodón, etc., 35 bultos, por vapor Yamazato Maru, de Kobe, por	527.11
Gervasio García e hijos, refrigeradoras eléctricas y accesorios, 18 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	594.37
Tropical Radio Telegraph Co., resistidores para transmisor radiográfico etc., 11 bultos, por vapor Pastores, de New York, por	627.63
P. N. Morris, una casa número 547, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	97.00
The Star y Herald Co., pasta para rodillo, repuestos para máquinas de imprenta, 6 bultos, por vapor Troja, de Hamburgo, por	436.47
The Star y Herald Co., metal de linotipo en barras para fundir, 10 bultos, por vapor Theaters Holder, de Copenhagen, por	121.41
Shung Cheung Co., harina de trigo, 100 bul-	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:** ADMINISTRACIONCalle 11 Oeste No 2.—Tel 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo. No 187 la Sección de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

tos, por vapor Santa Rita, de New York, por	287.00	dón, tela de seda artificial etc., 8 bultos, por vapor Gertrude Mearsk, de Kobe, por	801.798
Lyons Hardwar. Co., herramientas desyerbadoras, medida de longitud, 14 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	146.74	C. O. Mason Inc., cucharas de fibra, líquido y betún para zapato etc., 3 bultos, por vapor Pastores, de New York, por	122.90
The Wilcox Mercantile, yeso en polvo para molduras, 10 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	62.20	Julio Vos, papas, cebollas, rapollos, zanahorias etc., 41 bultos, por Santa Marta, de New Orleans, por	115.25
George L. Maduro, materiales de anuncio sin valor comercial, 2 bultos, por vapor Virginia, de Portland, por	66.19	Joseph Gresmann, ropa interior, camisas, guantes, medias de algodón etc., 2 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	236.61
Chapman Cia. Ltda., ácido acético, clorhidrico y sulfúrico etc., 11 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	74.14	Y. Amano Co., camisas de algodón para hombre, paraguas de seda engomada, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	370.50
Chapman Cia. Ltda., Vick Vaporub, unguento y pastillas para la tos, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	39.60	Alejandro Toussieh, correas, cartera, portamonedas de cuero de lagartija etc., 1 bulto, por vapor Pereira, de Corinto, por	45.26
Wellworth 5 y 10 Store Inc., medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	70.71	H. E. Williams, aldabas, bisagras, candados de hierro etc, 28 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	757.93
Wholesale Tire & Supply Co. Ltd., estuches para reparar tubos, ácido sulfúrico, baterías y separadores para autos etc., 22 bultos, por vapor Pastores, de New York, por	568.62	Hospital Santo Tomás, limpiadores de algodón para pisos, 3 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	74.88
Tente Bros., cartuchos para escopetas y para pistolas, 5 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	108.60	C. P. Sully, maquinaria para fábrica de calzado, rodillo para suelas etc., 1 bulto, por vapor Metapan, de New York, por	200.00
Tomás Arias, agua de colonia, brillantina, polvo para el baño etc., 1 bulto, por vapor Vancouver, de Bremen, por	25.91	Mario Preciado, cintas para máquinas de escribir y calculadoras, 1 bulto, por vapor Metapan, de New York, por	193.40
T. Ch note, carbón mineral para fundición, 8000 bultos, de la Zona del Canal, por	129.02	David M. Sasso, ampollas medicinales, tabletas, unguento, jabón medicinal etc., 11 bultos, por vapor Ammon, de Hamburgo, por	2.907.56
Wellworth 5 y 10 Store Inc., camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Pastores, de New York, por	100.00	Canal Agencies Inc., tapetes de seda artificial, alfombra de yute, etc., 4 bultos, por vapor Ammon, de Hamburgo, por	310.23
C. González Revilla Hno., compuesto Lydia Pinkham, loción sanativa, 3 bultos, por vapor Metapan, de New York, por	141.60	Sing Kee Co., sombrillas de seda, alfileres, etc. 6 bultos, por vapor Turrilaba, de New York, por	537.50
Wing Woo Co., planchas y pailas de hierro, 130 bultos, por vapor Helder, de Hamburgo, por	139.72	Sing Kee Co., cintas de algodón, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	245.66
Faustino Guitián Pérez, tabacos elaborados, muestras de cigarrillos, 1 bulto, por vapor Unión, de La Habana, por	221.80	Humberto Carvajal, prensa eléctrica para barrenos con motor, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	27.40
Compañía Alemana del Pacífico, motores eléctricos, planchas de metal, accesorios, etc. 4 bultos, por vapor Pastores, de New York, por	272.61	Sing Kee Co., géneros y frazadas de algodón, 4 bultos, por vapor Metapan, de New York, por	443.54
C. G. de Haseth Co., elixir de hierro, jarafe hiposulfúrico etc., 5 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	471.00	C. González Revilla y Hno., miel y alquitrán de pino Bell etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	211.78
Novey y Lutvelli, láminas de cobre, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	154.78	León Nahmad Co., medias de seda con algodón, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por	249.41
Wong Moo Long, habichuelas, salsa de tomate, uvas en lata etc., 70 bultos, por vapor Wisconsin, de San Francisco, por	147.28	E. R. Brewer Co., insecticida en polvo, bombillos, goma para pegar etc., 5 bultos, por vapor Yamazato Maru, de Yokohama, por	119.29
Abadi Bros. Co., mantas y toallas de algodón, tela de seda artificial etc., 8 bultos, por vapor Gertrude Mearsk, de Kobe, por		Lindo y Meduro, machetes, muestras de vajillas de porcelana etc., 26 bultos, por vapor Treja, de Hamburgo, por	265.10
		F. C. Herbruger Co., harina de arroz, 125 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por	257.49
		C. C. Rodríguez, caja de hierro, sierra circular, cobre martillado, de la Zona del Canal, por	12.09
		J. Dávila Acosta, una casa usada, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	1.120.00
		Nichols Chinese Rugs Inc., alfombras, 1 bulto,	

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 24 de Mayo de 1938.

to, por vapor Kwanto Maru, de Tientsin, por	187.20	As. 3355. Escritura N° 214 de 19 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Bherising Premising cancela el poder general que le fue conferido a Tulsidas Bekaram.
Cervecería Alemana del Pacifico, máquina de soldar, accesorios eléctricos etc., 4 bultos, por vapor Metapan, de New York, por	1.152.45	As. 3356. Escritura N° 659 de 16 de Julio de 1934, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Samuele Parrillo vende una finca situada en esta ciudad a Juan Navarro y éste asume el pago de un crédito hipotecario constituido a favor de Cirilo José Martínez.
Auto Service Co. Inc., recargar acetileno y oxígeno, 100 bultos, de la Zona del Canal, por	24.50	As. 3357. Matricula de Comercio N° 1 de 14 de Mayo actual, de la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro, a favor de la razón social de la casa "Surgeon Brothers", domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro.
J. y A. Domínguez, vestidos, medias, telas de algodón etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	599.32	As. 3358. Escritura N° 357 de 4 de Abril último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The National City Bank of New York declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por la Isthmian Investment Corporation.
S. A. Ross, tubería de acero, válvulas de hierro, conexiones para tuberías de hierro, partes para válvulas etc., 28 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	2.040.71	As. 3359. Matricula de Comercio N° 34 de 21 de Mayo actual, de la Gobernación de la Provincia de Herrera, a favor de la razón social de la casa Pacifico Chen, domiciliada en Chupampa, Distrito de Santa María.
Ordas y Flores, ropa interior de rayon, medias de seda y algodón para señoras, 1 bulto, por vapor Davisian, de New York, por	569.62	As. 3360. Escritura N° 608 de 23 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Waldo Arrocha Graell constituye hipoteca a favor de "Grebien" y Martinz Inc." para garantizar el pago de unos materiales de construcción.
Eustace Lee, protectoras de hierro para zapatos, 4 bultos, por vapor Davisian, de Liverpool, por	60.37	As. 3361. Escritura N° 424 de 19 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan varios documentos de "The Panama Coca-Cola Bottling Co." así: Acta de la sesión ordinaria de 8 de Abril de 1938 de la Asamblea General de Accionistas, nombrando nueva Junta Directiva; y Acta de 8 de Abril de 1938 de la Junta Directiva nombrando Dignatarios.
Francisco Berrocal libritos de fósforos con anuncio sin valor comercial, 21 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	186.00	As. 3362. Escritura N° 607 de 23 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende a Melbina Crowney un lote de terreno de su finca N° 3621 situada en Las Sabanas de esta ciudad.
Francisco Berrocal, libritos de fósforos con anuncio sin valor comercial, 21 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	186.60	As. 3363. Escritura N° 91 de 16 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2445 del Tomo N° 24.
Endara Riba Hnos., manzanas, apio, lechugas, repollos, 110 bultos, por vapor Tai Yin, de Los Angeles, por	184.50	As. 3364. Matricula de Comercio N° 2707 de 13 de Julio de 1937, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Compañía Industrial y Comercial S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá.
Harry C. Nichols, repuestos para automóviles, 3 bultos, por vapor Jamaica, de New York, por	123.28	As. 3365. Escritura N° 1190 de 15 de Octubre de 1937, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por la Compañía Industrial y Comercial S. A., para que se le conceda título de propiedad de un edificio en esta ciudad.
Jaime Casanova Padrón, cigarrillos Cam 1, 150 bultos, por vapor San Marcos, de Norfolk, por	3.767.00	As. 3366. Escritura N° 246 de 20 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Hubert Muschett Green protocoliza un Acta de sesión de la Legión Flor del Istmo N° 1.
Kodak Panamá Ltda., aparatos e instrumentos de cirugía, 1 bulto, por vapor Metapan, de New York, por	151.40	As. 3367. Diligencia de fianza extendida el 20 de Mayo actual, ante el Despacho del Juez 2º Municipal de Colón, por la cual Jean Noel Jursel constituye hipoteca a favor de la Nación, para responder de la excarcelación.
Y. Amame Co., medias de algodón y de seda, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	389.26	
Joaquín Ruiz Alvarez, píldoras y unguento medicinales, cartón de propaganda, 1 bulto, por vapor Metapan, de New York, por	294.35	
Joaquín Ruiz Alvarez, píldoras y unguento medicinales, regulador Gesteira, 4 bultos, por vapor Metapan, de New York, por	223.41	
Antonio Fong, remolachas, repollos, habichuelas etc., 32 bultos, por vapor West Nilus, de San Francisco, por	149.53	
Eusebio A. González, anuncios de papel impreso a fecha fija, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	5.00	
Kohpeke y Neuman Inc., accesorios para refrigeradores eléctricos, cloruro metilo etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	190.77	
Kohpeke y Neuman Inc., cemento de asfalto, sierras etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	166.01	
Cia. Delvalle Henríquez, piezas de repuesto para compresor de aire, 3 bultos, de la Zona del Canal, por	7.69	
The Office Service Co., riza blanca para escuelas, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	16.00	

ción de Valeriano Canal.

As. 3368. Escritura N° 437 de hoy, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3352 del Tomo N° 24.

As. 3369. Matricula de Comercio N° 2827 de 23 de Mayo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Aura Rosa Herrera de Vicensini", bajo el nombre "Cantina Atlas", domiciliada en esta ciudad.

As. 3370. Certificado extendido el 19 de Mayo actual, por A. de Puig, Juez Municipal del Distrito de David, Chiriquí, en el cual certifica: Que en el Juzgado a su cargo no cursa ningún juicio, ordinario ni ejecutivo, ni ninguna acción de secuestro contra Samuel Alvarez.

As. 3371. Matricula de Comercio N° 25 de 5 de Mayo actual, de la Gobernación de la Provincia de Herrera, a favor de la razón social de la casa "José Siu", domiciliada en Pesé, Provincia de Herrera.

As. 3372. Escritura N° 34 de 18 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual José y Felipe Siu constituyen la sociedad colectiva de comercio denominada "Felipe Siu y Compañía", con domicilio en Las Minas, Provincia de Herrera.

HUMBERTO ECHEVERRI V.

El Registrador General de la Propiedad,

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El suscrito Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

A todas las personas que tengan título de propiedad o se crean con derechos posesorios en las tierras de "La Hacienda Bernardino", situada en el Distrito de Arraiján, de propiedad del Gobierno Nacional, la obligación en que están de presentarse en el término de sesenta (60) días a la Sección Agraria, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a hacer valer los derechos que tengan sobre dichas tierras.

J. AROSEMENA.

Panamá, Abril 29 de 1933.
Julio 8

AVISO DE REMATE.

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha fijado el día veintitrés de Junio próximo venturo para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate de las dos fincas de propiedad del ejecutado en la acción ejecutiva que Magdalena Tejada J., propone contra el señor Fernando Fernández Quevedo, situados en la población de Natá, con los siguientes linderos:

PRIMER LOTE: Por el Norte, con la calle Gaspar de Espinosa, por el sur, con la Calle de los Indios; por el este, con predio de Francisco Iglesias; y por el Oeste, con predio de Domingo Berrocal.

SEGUNDO LOTE: Por el norte con la calle Gaspar de Espinosa; por el sur con predio de Juan Chanis, por el Este, con la carretera Nacional y por el Oeste, con predio de Gil Barragán.

Estos dos lotes han sido avaluados en la suma de CIENTO BALBOAS (B. 100.00) que será la base del re-

mate, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

De las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas que se hicieren y desde esa hora hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas adjudicándose las fincas al mejor postor. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del avalúo.

Panamá, treintuno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

RAUL GMO. LOPEZ G.,
Secretario.

EDICTO NUMERO 19

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Dolores Green, por el delito de lesiones personales, se ha dictado el fallo de segunda instancia, cuya parte pertinente dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Octubre cuatro de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos: El presente juicio ha sido adelantado contra Dolores Green por el delito de lesiones personales causadas en perjuicio de Jenequi Anderson, el que ha sido decidido por sentencia de fecha quince de abril último, del Juez 5º de este circuito, por la cual se condena a la responsable a la pena de dos meses de arresto.

"En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia apelada en el sentido de condenar como se condena a Dolores Green a sufrir la pena de ocho meses de reclusión.

"Notifíquese, cópiese y devuélvase.—M. J. JAEN.—ERASMO MENDEZ.—RICARDO A. MORALES.—VICTOR A. DE LEON S.—L. C. Abuchams, Secretario."

Para notificar al reo ausente el fallo de segunda instancia que antecede, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2319 del Código Procesal, se fija el presente edicto por el término de quince días, en lugar visible de la Secretaría hoy, treinta de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, a las cuatro de la tarde, y copia del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario ad-interim.

M. S. Quintero E.

5 vs.— 2

EDICTO.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Baldomero Bernal, panameño, soltero, natural y vecino de este Distrito y portador de la Cédula de identidad personal distinguida con el número 9-1200 se encuentran depositadas una vaca amarilla pálida, marcada a fuego con estos hierros S.B.A. y dos terneros del mismo color, sin hierros ni marcas de sangre, que fueron denunciadas por este señor, por andar pastando por los llanos del Coco, de la comprensión de este Distrito, desde hace mas de ocho años sin conocersele dueño alguno, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1500 y 1601 del Código

Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Alcaldía y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Si dentro del término que señala la Ley, no se presentare persona alguna reclamando su derecho, se ordenará al señor Tesorero Municipal, para que sean rematadas en subasta pública.

Penonomé, 25 de Mayo de 1938.

PACIFICO GEORGE F.
Alcalde Municipal.
A. Fernández F.
Secretario.

5 vs.—4

EDICTO NUMERO 262

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita a José Batista, panameño de 30 años de edad, soltero y agricultor, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce (12) días contados desde la quinta publicación del presente Edicto en la GACETA OFICIAL, con el objeto de notificarse de la sentencia dictada en el juicio que en su contra se sigue por el delito de lesiones personales, sentencia cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Vistos: Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, Suplente ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a José Batista, panameño, de 30 años de edad, soltero, agricultor, a sufrir las penas de un año y seis meses de reclusión en la Colonia Penal de Coiba, y al pago de las costas procesales.

Como Batista es reo ausente, notifíquese esta fallo por medio de Edicto.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.)—Enrique Núñez G.—Jorge E. Ilueca S.—Secretario Interino".

Se advierte al reo Batista, que si dejare vencer el término señalado sin atender a la citación, se le tendrá por notificado legalmente, y el juicio seguirá su curso.

El original de este edicto se fija en lugar público y visible de la Secretaría a los diecinueve (19) días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho, por el término de cinco (5) días, y copia de él se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.— 5

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a CARLOS POIDVEN, panameño, casado, de veinticuatro años de edad, con Cédula de Identidad Personal número 11-163, chofer del Consulado de Venezuela y con residencia entre las calles doce y trece Avenida Domingo Díaz número 3922, para que dentro del término de treinta días (30) contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto".

El auto encausatorio dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Abril ocho de mil novecientos treinta y ocho.

VISTOS: Carlos Poidven, panameño, casado, veinticuatro años de edad, cedulado bajo el número 11-163,

chofer del Consulado de Venezuela y residenciado en ésta, fué puesto a órdenes del suscrito en calidad de de detención por sindicarse del delito de "hurto" cometido en perjuicio de la artista Julia Hidalgo, infracción que hace consistir en la sustracción de una sortija delgada de metal amarillo con un montecito de brillante.

Levantada la correspondiente investigación se ha establecido lo siguiente:

a) El cuerpo del delito está acreditado con las declaraciones de Aminta Sannery (f. 9) y Oscar Moreno (f. 10).

b) La competencia del Tribunal está determinada por la diligencia de avalúo que corre a foja trece en la que se le concede un valor a la sortija ameritada de treinta y cinco balboas (B. 35.00).

c) La vinculación del acusado con el delito investigado se desprende de su misma declaración indagatoria donde acepta haber estado en posesión de la sortija por regalo que dice le hizo una mujer de nombre Clavel González; por la declaración de Ernesto Sales y por exposición hecha por la misma querellante.

Estos hechos tuvieron lugar aproximadamente hace seis meses permiten al tenor de lo dispuesto en el artículo 2147 del Código Judicial dictar un enjuiciamiento. A mérito de lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por trámites ordinarios a Carlos Poidven de generales dichos en el cuerpo de este auto por el delito genérico de hurto que define y castiga el Título XIII, Capítulo 1º del Libro II del Código Penal. No se le decreta detención al encausado por encontrarse bajo los beneficios de la excarcelación. Si el procesado no revoca el poder conferido al Lic. Joaquín F. Franco téngase a este como su defensor. Abrázese este negocio a prueba por el término de cinco días comunes a partir de la notificación de este auto encausatorio. Señálase a las diez de la mañana del veinticinco de Abril del año en curso para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) SANTIAGO RODRIGUEZ R.—(fdo.) C. Barrera G., Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le dará y se le administrará la justicia que se le asiste, de no hacerlo, su misión se apreciará como un indicio grave en su contra, y su causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que se manifiesten el paradero del procesado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

C. Barrera G.

5 vs.— 5

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital ...

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá Schoo:
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Limite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo-Calle H-Calle del Estudiante
Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

Puerto Limón, Habana y New York	VERAGUA	4	11:30	12:30
Tela y New Orleans	TOLOA	4	11:30	12:30
Curazao	ALEMAR	4	3:00	4:00
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Monte	MAMENO	4	9:00	10:00
Centro América	SAMARAG	4	9:00	10:00
Cartagena, Barranquilla, Curazao, La Guaira, Port of Spain y Barbados	CORDILLERA	4	9:00	10:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	CEPALU	7	3:00	4:00
New York y Europa	STA. BARBARA	7	3:00	4:00
Kingston, New York y Europa	QUIRIGUA	10	11:30	12:30
Puerto Limón, Habana y New York	CHIRIQUI	11	11:30	12:30
Tela y New Orleans	ELUA	11	11:30	12:30
Buenaventura, Paita, Trujillo, Calao, Molendón, Atica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	SANTA INEZ	11	11:30	12:30
Puerto Limón	COLOMBIE	11	11:30	12:30
Centro América	SALVADOR	11	11:30	12:30
New York y Europa	SANTA RITA	13	3:00	4:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinarios, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocu. Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Gacabine y Jaque, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios, a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15. Ordinarios a las 8 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO
Agencia Postal de Panamá